

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN PLAZO RESPECTO A LA MEDIDA 1.2. CONTRATACIÓN DE GERENTES Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA LÍNEA 1. FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO, REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS PARA 2024 POR RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2024.

El 2 de octubre de 2024, se publicó en la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Propuesta provisional de resolución de 1 de octubre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en SEVILLA, por la que se proponía la concesión de subvenciones respecto de la medida 1.2. Contratación de gerentes y personal técnico especializado de la Línea 1.- Fomento del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales regulada por Orden de 6 de Junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA n.º 113, de 13/06/2024) y convocadas para 2024 mediante Resolución de 29 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA n.º 86, de 06/05/2024). Se concedía a las entidades propuestas como beneficiarias provisionales y suplentes, un plazo de diez días para que alegaran lo que estimaran pertinente, comunicaran su aceptación a la subvención propuesta y aportasen toda la documentación establecida para la medida 1.2. en el artículo 26 de la Orden de 6 de junio de 2014.

Trascurrido el indicado plazo y una vez revisada la documentación recibida, se detecta deficiencias en la misma, procediendo en base al artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo para subsanar la documentación recibida.

El escrito mediante el que se efectúe la subsanación se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 a) y d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en la dirección de internet: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/6465/datos-basicos.html>, así como, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

El plazo de subsanación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo para subsanar, se procederá a efectuar la evaluación final y a dictarse la Propuesta Definitiva de Resolución.

En Sevilla en la fecha certificada.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA

Avda. De Grecia, 17. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4A9HD7P7Q4QUV5SA53FHGWAVE	PÁG. 1/2



ANEXO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN MEDIDA 1.2. CONVOCATORIA 2024

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	P12242024SE000000002
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NOVOCARE, S.COOP.AND.
CI.F.:	F23561970
DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	- La cuenta corriente del certificado bancario aportado es distinta al consignado en su solicitud. Deberán presentar escrito comunicando el cambio de cuenta de corriente o presentar certificado bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente de la solicitud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4A9HD7P7Q4QUV5SA53FHGWAVE	PÁG. 2/2